

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 33025/2023 por el cual Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 017/2023 solicita la designación del Profesor PABLO ALEJANDRO NUÑEZ, en un cargo 3 en la asignatura "Taller III – Herrería", a partir del 10 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

#### CONSIDERANDO

Que se cuenta con el Orden de Mérito de la asignatura Taller III de Herrería con los inscriptos .

Que los Docentes ubicados en 1° al 3° lugar no aceptaron el ofrecimiento y el Profesor PABLO ALEJANDRO NUÑEZ ubicado en 4° lugar si acepta.

Que por Expediente N°33004/2023 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumplieran con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 33 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos, .

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

#### R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Designar al Profesor **PABLO ALEJANDRO NUÑEZ**, D.N.I N° 37.957.409, como docente Interino, en un cargo 3 en la asignatura "Taller III – Herrería", del Instituto Técnico de Aguilares , a partir del 10 de marzo de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo el cargo se provee por concurso, la presente designación caducara automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios

ARTÍCULO 3°.- °.- Instruir al Director para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares .

PAM

Resolución Rectoral firmada digitalmente en Sistema Sudocu por:

Ing. Sergio José Pagani – Rector UNT

Dra. Norma Carolina Abdala- Secretaria Académica UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 3763 / 2023**

## Hoja de firmas